



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

**MARIA ISABEL MAHEDERO AGREDANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.-**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno celebró sesión extraordinaria el día 30 de Noviembre de 2023, cuyo borrador del acta es del tenor literal siguiente:

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.023.-**

**ASISTENTES:**

**ALCALDESA:**

D<sup>a</sup> Silvia Mellado Ruiz

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Luisa María Rodríguez Rincón

D. Alberto Rodríguez De la Torre

D<sup>a</sup>. Marizel Valderrabano Madrid

D<sup>a</sup>. Estibaliz Cáceres Tabales

D. Manuel Benavente Pulgarín

D<sup>a</sup>. Lidia de Dios Molero

D<sup>a</sup>. Purificación Ruiz Flores

D. Francisco Enrique Paños Camacho

D. Rafael Morillo-Velarde Vera

**EXCUSAN SU ASISTENCIA**

D. Gabriel Montero Panadero

**SECRETARIA GENERAL:**

D<sup>a</sup> María Isabel Mahedero Agredano.

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. Beatriz Pérez López

En la Villa de Fuente Obejuna, siendo las 13:30 horas del día 30 de Noviembre de 2.023 se celebró pleno por los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Silvia Mellado Ruiz, asistida de la Secretaria General de la Corporación D<sup>a</sup>. María Isabel Mahedero Agredano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, tras comprobarse por la Sra. Secretaria la existencia de cuorum para su válida constitución, posteriormente se procedió al estudio de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

Código seguro de verificación (CSV):

**ECA8 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr<sup>a</sup>. D<sup>a</sup> MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Sr<sup>a</sup>. D<sup>a</sup> MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE, 16 DE OCTUBRE, 16 DE OCTUBRE Y 23 DE OCTUBRE**

Pregunta la Sra. Alcaldesa si alguno de los presentes desea realizar alguna observación a los borradores de las actas que han sido distribuidos con la convocatoria.

No formulándose ninguna.

A continuación se procede a votación y por unanimidad de todos los señores concejales asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar los borradores de las Actas de las sesiones celebradas con fecha 14 de Septiembre, 16 de Octubre, 16 de Octubre y 23 de Octubre de 2023

**2.- PRESUPUESTO 2024 (GEX: 5929/2023)**

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988. Visto y conocido el contenido de los informes de la Intervención municipal. Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto del que se desprende que la situación es de superávit y cumplimiento.

Por la Sra Alcaldesa se procede al análisis del presupuesto, a través de los capítulos que lo componen conforme se detalla en Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Así, el Presupuesto para 2024 asciende a 4.891.611,49 €, lo que supone un aumento de 3,83 con respecto al ejercicio anterior.

**CAPÍTULO 1.** Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 2.258.869,63 euros.

Código seguro de verificación (CSV):

**ECA8 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

**CAPÍTULO 2.** El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2024 asciende a un por importe de 2.2078.244,26 euros.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

**CAPÍTULO 3.** Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad, por importe de 4.750 euros.

**CAPÍTULO 4.** Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Por un importe de 104.723,00euros.

**CAPÍTULO 6.** Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2024 **inversiones reales** por un importe de 422.024,6 euros.

**CAPÍTULO 9.** Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

Este capítulo prevé crédito por importe de 23.000,00 euros, detallado en el anexo de deuda del presupuesto.

Acto seguido toma la palabra el portavoz del Grupo Popular para señalar que le hubiese gustado que se hubiera desgranado más los capítulos I y II.

Son los primeros presupuestos para su equipo de gobierno y agradece a la Sra. Alcaldesa que se le enviaran, está confuso, no quiere aceptar lo que ve, esperaba en estos presupuestos algo más, el pueblo está mal, le gustaría que se hubiesen aprobado por unanimidad y quisiera ponerlos en contexto y poner de manifiesto que no se están gestionando bien los recursos, de un presupuesto de 4.900.000 euros los capítulos I y II se llevan una gran parte, se ha incrementado el sueldo de los miembros de la Corporación, la Sra. Alcaldesa 13.000 euros más al año y los concejales pasan de 18.000 euros a 22.000 euros. Queda un 7% del presupuesto para inversiones reales, es poco, la media de los ayuntamientos está en torno al 20% , esto que ha comentado, es lo que a él le dice el presupuesto, muchos gastos corrientes y de personal y a su juicio hay que cambiarlo.

Se ve reflejada la forma de gestionar, se destinan 240.000 euros para reformar el bar restaurante de la piscina municipal y 240.000 euros para el hotel albergue municipal, se apuesta por el turismo, no se diversifica y después de ocho años centrados en esa faceta, habría que cambiar, el turismo es importante y hay que apostar por él, pero hay otros sectores que están desatendidos.

Su grupo propone:

Partidas específicas para empresarios y emprendedores, se trata de motivar a los jóvenes.

Sector primario, agricultura y ganadería, 220.000 euros se ingresan del IBI Rústico, de ese importe debe revertir una cantidad en su beneficio, por ello aplaude la medida de 50.000 euros para caminos, hay que apostar por el sector agrario.

Código seguro de verificación (CSV):

**ECA8 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

Los polígonos están desatendidos , el problema principal es la red eléctrica, había una red que llegaba a la depuradora y otra que traía potencia desde la subestación de Peñarroya de 800.000 euros. Comenta la Sra. Alcaldesa que era de los fondos Miner.

Una partida para revisión del Plan General, se aprobó en 2007 el PGOU, se debe afrontar el problema, hay que avanzar porque hay personas que tienen su terreno en un ARI, se podría haber iniciado ya desde el año 2015 o 2016, es fundamental para Fuente Obejuna.

Las Aldeas merecen un apartado específico, están integradas en nuestro pueblo y aportan a las arcas igual que Fuente Obejuna.

Aprovechar los recursos hídricos de Fuente Obejuna, los agricultores y ganaderos necesitan agua, Prado Negro, Casa de las Aguas...

Otro tema a tener en cuenta y que aparece en los programas electorales es la mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, trabajar en la línea de eliminarlas, poco a poco, para beneficiar a las personas con movilidad reducida o discapacidad.

Hay que ser valiente, los políticos no están solo para la gestión administrativa sino para mucho más, el margen para inversiones reales debería ser de al menos un 20%, cuando el presupuesto vaya en esa línea, el grupo Popular lo va a apoyar, si solo hay gasto corriente y no hay reformas estructurales no lo puede apoyar.

Dar beneficios a las empresas y trabajo en nuestro pueblo esa es la finalidad.

Acto seguido la Sra. Alcaldesa agradece al portavoz del grupo popular sus aportaciones, le hubiese gustado que las hubiera presentado antes dado que le envió los presupuestos con antelación y no se hicieron aportaciones.

Algunas son “brindis al sol”, otras son interesantes y están reflejadas en el programa electoral, el problema de los ARIs se está viendo con el SAU y la revisión del PGOU también.

El proyecto de suministro eléctrico de 80.000 euros aumentaba de forma irrelevante la potencia del Polígono El Blanquillo y los 800.000 euros, como ha comentado, corresponden a los fondos Miner, que no se recibieron y que el ayuntamiento recurrió, pero ningún partido político en el Gobierno Central ha tenido sensibilidad con nuestro territorio.

En relación al tema de los sueldos debe comentar que no sufren incremento desde 1999, la Ley de presupuestos generales del Estado fija anualmente unos máximos atendiendo a la población de los municipios, aquí corresponderían por población unos 40.000 euros, los coordinadores de programas en la Diputación o la Junta de Andalucía cobran mucho más y no tienen la responsabilidad y dedicación que tiene un alcalde, es la responsabilidad la que ha hecho que tomen esa decisión, ni siquiera tenían paga extraordinaria, eran 12 pagas de 1700 y los concejales 1300 euros.

Respecto de las inversiones, es un porcentaje bajo con respecto a los gastos del ayuntamiento, no se queda con esa inversión, ni este Ayuntamiento ni ninguno dependen del presupuesto para inversiones, cubren gastos corrientes y de personal, ayudas a los colectivos... el trabajo político es conseguir proyectos para Fuente Obejuna y Aldeas. Llevan tres mandatos consecutivos obteniendo mayoría en las elecciones, es la respuesta de los vecinos a la gestión, es indicativo de cómo se están haciendo las cosas, no puede enumerar todas las inversiones que se han hecho, destaca la adquisición de Mellaria, el césped e iluminación campo de fútbol, mejora de la eficiencia energética del Manuel Camacho, Plan de Asfalto, Plan de Caminos, el presupuesto municipal es poco para caminos, alcanza solo para el mantenimiento y se han intentado captar fondos de otras administraciones, de la Junta de Andalucía, Plan *Itinere, Camino de Cuenca a Los Blázquez y Coronada a Argallón*.

Código seguro de verificación (CSV):

**ECA8 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

Se ha procedido a la sustitución de Luminarias, parques infantiles en Fuente Obejuna y Aldeas, se están ejecutando las obras de la Circunvalación, con mucho trabajo y esfuerzo desde la Alcaldía. Hay que ser valiente, pero a día de hoy, no va a despedir a nadie, ni recortar en gastos corrientes, personal, servicio de guardería, escuela de música, deporte, el autobús a aldeas....

Todas las partidas del presupuesto repercuten en las Aldeas, el personal al servicio de esta Entidad, trabaja en Fuente Obejuna y Aldeas, todos los servicios son para Fuente Obejuna y Aldeas, no se diferencia entre unos y otros, hay 15 pueblos.

En relación a los pozos señalar que están en supervisión, ahora se va a reparar la caseta del pozo del Guadiato. Se ha invertido en pozos de Aldeas pero eso no arregla el problema del agua en Fuente Obejuna.

Respecto a la accesibilidad, señala que hay convocatorias de subvenciones para esa finalidad y se intenta hacer un municipio más accesible para todos.

A continuación, el portavoz del grupo Popular, interviene para señalar que las propuestas que hace su grupo son las líneas de actuación que necesita Fuente Obejuna y no son un “brindis al sol”.

Responde la Sra. Alcaldesa que no se refería a los proyectos sino a que las propuestas se presentan 10 minutos antes del comienzo del pleno, sin que haya partidas para financiarlas.

En otro orden de cosas, señala la Sra. Presidenta que los Ayuntamientos no están para dar ayudas a los empresarios, se han podido dar ayudas en épocas extraordinarias como el COVID, se habían suprimido servicios y se podía destinar partida a ese fin.

El suelo urbano industrial está a un precio muy bajo, hay propuestas con las que está de acuerdo, pero no se pueden atender porque no hay recursos económicos suficientes.

El portavoz del Grupo Popular indica que se puede ayudar a los empresarios con las licencias de obras, ayudas también a los jóvenes empresarios.. Y las aldeas, una partida diferenciada para ellas, se debe cambiar la gestión , ser valiente y traer empleo a Fuente Obejuna.

Señala la Sra. Alcaldesa que lo que va a aportar el ayuntamiento para inversiones es la cofinanciación de los proyectos del Ministerio. Está pendiente de conseguir cofinanciación para el proyecto de la Residencia de mayores, si no se consigue habría que ir a un préstamo, hasta ahora no se ha hecho pero si hiciese falta se haría.

Visto el informe favorable de la Comisión de Informativa de Personal, Hacienda y Especial Revisora de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2023, se detecta por la Intervención un error ya que en el estado de gastos, partida 454 76100 figura un importe de 50.000 y debe figurar en la partida 454 21000 correspondiente a obras y urbanismo mantenimiento de caminos vecinales.

A continuación y tras ratificarse en sus posicionamientos se procede a votación y con el voto en contra de los Srs ediles del grupo Popular y el voto a favor de los Srs ediles del Grupo Socialista en segunda votación con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa de conformidad con el artículo 100 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se adoptó el siguiente acuerdo:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

**ECA8 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Así, el Presupuesto para 2024 asciende a 4.891.611,49 €, lo que supone *un* aumento de 3,83 con respecto al ejercicio anterior.

Código seguro de verificación (CSV):

**ECA8 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N  
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)  
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

**ESTADO DE GASTOS**

| CAPÍTULO            | DENOMINACIÓN                            | PRESUPUESTO<br>2024   |
|---------------------|---|-----------------------|
|                     |   | IMPORTE               |
| <b>A)</b>           | <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>       | <b>4.868.611,49€</b>  |
| <b>A.1</b>          | <b>OPERACIONES CORRIENTES</b>           | <b>4.446.586,89€</b>  |
| 1                   | Gastos del Personal                     | 2.258.869,63          |
| 2                   | Gastos corrientes en bienes y servicios | 2.078.244,26          |
| 3                   | Gastos financieros                      | 4.750,00              |
| 4                   | Transferencias corrientes               | 104.723,00            |
| 5                   | Fondo de contingencia                   | 0,00                  |
| <b>A.2</b>          | <b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>           | <b>422.024,6€</b>     |
| 6                   | Inversiones reales                      | 422.024,6 €           |
| 7                   | Transferencias de capital               | 0 €                   |
| <b>B)</b>           | <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>          | <b>23.000,00€</b>     |
| 8                   | Activos financieros                     |                       |
| 9                   | Pasivos financieros                     | 23.000,00 €           |
| <b>TOTAL GASTOS</b> |   | <b>4.891.611,49 €</b> |

**CAPÍTULO 1.** Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 2.258.869,63 euros.

**CAPÍTULO 2.** El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2024 asciende a un por importe de 2.078.244,26 euros.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este

Código seguro de verificación (CSV):

**ECA8 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

**CAPÍTULO 3.** Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad, por importe de 4.750 euros.

**CAPÍTULO 4.** Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Por un importe de 104.723,00euros.

| Programa | Económica | Descripción   | Importe   |
|----------|-----------|---|-----------|
| 231      | 48002     | ACCIÓN SOCIAL-ATENCIONES<br>BENEFICASY ASI                        | 10.000,00 |
| 231      | 48901     | ACCIÓN SOCIAL-AYUDAS AL<br>NACIMIENTO<br>DE HIJO                  | 5.000,00  |
| 338      | 48912     | FIESTAS POP. Y FEST-SUBV. ASOCI<br>CULTURAL COLECTIVO BRUMARIA    | 4.500,00  |
| 338      | 48913     | MANOS UNIDAS COMITE CATOLICO DE<br>LA<br>CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE | 1.200,00  |
| 338      | 48914     | FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-<br>PREMIOS<br>CARNAVAL              | 780,00    |
| 338      | 48915     | FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-<br>PREMIO<br>ROMERIA SAN MARCOS     | 630,00    |
| 338      | 48916     | FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS-<br>PREMIOS<br>FAGA                  | 700,00    |
| 340      | 48911     | SUBVENCIÓN PEÑA HÍPICA VIRGEN DE                                  | 1.000,00  |

Código seguro de verificación (CSV):

**ECA8 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

|     |       | GRACIA  |           |
|-----|-------|---|-----------|
| 419 | 47901 | INCENTIVOS SUBASTA FAGA. SAT.<br>CRIADORES DE GANADO MERINO     | 5.000,00  |
| 419 | 47902 | INCENTIVOS SUBASTA FAGA. ASOC.<br>ESPAÑOLA CRIAD OVINOS PRECOCE | 5.000,00  |
| 912 | 48004 | ÓRGANOS DE GOBIERNO-APORTACIONES<br>A GRUPOS POLITICOS DE LA CO | 413,00    |
| 920 | 46100 | ADMON GRAL-APORTACION AL SERV.<br>RECOGIDA DE PERRO             | 2.000,00  |
| 920 | 46601 | ADMON GRAL-APORTACION<br>A ASOCIACIONES DE<br>MUNICIPIOS        | 33.000,00 |
| 924 | 48905 | PART. CIUDADANA-SUBV. A HERMANDAD<br>NTR. PADRE JESÚS NAZARENO  | 1.000,00  |
| 924 | 48906 | PART. CIUDADANA-SUBV. A HERMANDAD<br>DEL CRISTO DE LA MISERICOR | 1.000,00  |
| 924 | 48907 | PART. CIUDADANA-SUBV. A HERMANDAD<br>DE NTR. SRA. DE LA SOLEDAD | 11.000,00 |
| 924 | 48908 | PART. CIUDADANA-SUBV. A COFRADIA<br>DEL SANTO ENTIERRO          | 1.000,00  |
| 924 | 48909 | PART. CIUDADANA-SUBV. A HERMANDAD<br>DE LA VIRGEN DE FÁTIMA     | 1.000,00  |
| 924 | 48910 | PART. CIUDADANA-SUBV. A HERMANDAD<br>DE NUESTRA SEÑORA GRACIA   | 1.000,00  |
| 924 | 48911 | PART CIUDADANA-SUBV. CLUB DEP.<br>FUTBOL BASE MELLARIA          | 10.000,00 |
| 924 | 48912 | PART. CIUDADANA-SUBV. FUNDACION<br>BENEFICO SOCIAL LOS ANGELES  | 5.000,00  |

Código seguro de verificación (CSV):

**ECAB 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EAB8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

|     |       |   |          |
|-----|-------|---|----------|
| 924 | 48917 | PART. CIUDADANA-SUBV. A CLUB GIMNASIA RÍTMICA ALTO GUADIATO | 2.000,00 |
| 924 | 48918 | PARTI CIUDADANA-SUBV. C.D.MTB FUENTE OBEJUNA                | 1.000,00 |
| 924 | 48919 | PARTICIPACION CIUDADANA-MOTOCUB FUENTE OBEJUNA              | 1.000,00 |
| 924 | 48920 | ADMINISTRACION GENERAL-CLUB DEPORTIVO TRIATLON GUADIATO     | 500,00   |

**CAPÍTULO 6.** Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2024 **inversiones reales** por un importe de 422.024,6 euros.

| Programa | Económica | Descripción  | Importe    |
|----------|-----------|--|------------|
| 1532     | 61100     | VIAS PUBLICAS-INVERSIONES EN VIAS PUBLICAS Y OTRAS. PER      | 35.000     |
| 920      | 62500     | ADMON GRAL-MOBILIARIO Y SEÑALIZACIÓN                         | 3.000      |
| 920      | 62600     | ADMÓN GENERAL-EQUIPOS INFORMÁTICOS                           | 4.000      |
| 929      | 62702     | -ORDEN MINISTERIAL REHAB Y AMPLIACIÓN DE RESTAURANTE         | 240.640,60 |
| 929      | 62710     | TRANSFORMACIÓN DE HOTEL MUNICIPAL A HOTEL TEMÁTICO Y CONSTRU | 139.384    |

Código seguro de verificación (CSV):

**ECA8 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

**CAPÍTULO 9.** Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

Este capítulo prevé crédito por importe de 23.000,00 euros, detallado en el anexo de deuda del presupuesto.

**ESTADO DE INGRESOS**

| CAPÍTULO              | DENOMINACIÓN                             | PRESUPUESTO<br>2024   |
|-----------------------|--|-----------------------|
|                       |  | IMPORTE               |
| <b>A)</b>             | <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>        | <b>4.891.611,49 €</b> |
| <b>A.1</b>            | <b>OPERACIONES CORRIENTES</b>            | <b>4.771.285,24 €</b> |
| 1                     | Impuestos directos                       | 1.276.920,70          |
| 2                     | Impuestos indirectos                     | 25.000,00             |
| 3                     | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 259.596,00            |
| 4                     | Transferencias corrientes                | 3.164.268,54          |
| 5                     | Ingresos patrimoniales                   | 45.500,00             |
| <b>A.2</b>            | <b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>            | <b>120.326,25 €</b>   |
| 6                     | Enajenación de inversiones reales        | 1                     |
| 7                     | Transferencia de capital                 | 120.325,25            |
| <b>B)</b>             | <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>           | <b>0,00 €</b>         |
| 8                     | Activos financieros                      | 0,00                  |
| 9                     | Pasivos financieros                      | 0,00                  |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> |  | <b>4.891.611,49 €</b> |

**CAPÍTULO 1. .** Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos, ascienden a 1.276.920,70 €:

Código seguro de verificación (CSV):

**ECA8 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

| Económica | Descripción  | Importe    |
|-----------|--|------------|
| 11200     | IBI De naturaleza rustica                            | 221.000,00 |
| 11300     | IBI De naturaleza urbana                             | 760.000,00 |
| 11400     | IBI características especiales                       | 45.920,70  |
| 11500     | Impuesto sobre vehículos de                          | 210.000,00 |
|           | tracción mecánica                                    |            |
| 11600     | Impuesto sobre incr valor de<br>los terr de nat. urb | 0,00       |
| 13000     | Impuesto sobre actividades<br>económicas             | 40.000,00  |

**CAPÍTULO 2.** Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras e Impuesto gastos suntuarios-cotos de caza ascienden a 25.000,00 euros.

**CAPÍTULO 3.** Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 259.596,00 euros, dicho dato hay que tomarlo con prudencia debido a la situación actual y teniendo en cuenta las operaciones a las que esta vinculada.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

**CAPÍTULO 4.** El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé 3.164.268,54€.

**CAPÍTULO 5.** Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 45.500,00 euros, provenientes de rentas de inmuebles.

Código seguro de verificación (CSV):

**ECAB 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

**CAPÍTULO 6.** Las **enajenaciones de inversiones reales** comprenden los ingresos por la transacción de parcelas que se realicen durante el ejercicio, si las hubiera.

**CAPÍTULO 7.** Las **transferencias de capital** que ascienden a 120.325,25 €.

SEGUNDO. Aprobar la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2024, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad Autónoma.

**3.- CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES. (GEX: 5943/2023)**

Dada la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir el convenio, cuya finalidad es:

**LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES**

A suscribir con la Excm. Diputación Provincial

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento                  | Fecha/N.º  | Observaciones |
|----------------------------|------------|---------------|
| Memoria Justificativa      | 24/11/2023 |               |
| Texto inicial del convenio | 23/11/2023 |               |
| Informe de Secretaría      | 24/11/2023 |               |
| Informe de Fiscalización   | 24/11/2023 |               |

Explica la Sra. Alcaldesa que por recogida de basura se cobran 9 euros al

Código seguro de verificación (CSV):

**ECAB 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

trimestre desde los años 90, cuando asumió la prestación del servicio EPREMASA, el Ayuntamiento abonaba la diferencia hasta cubrir el coste del servicio. En 2022 la Sra. Interventora le informó que no podía soportar el Ayuntamiento el déficit del servicio de recogida de residuos y en consecuencia estaba pendiente buscar una solución.

La Sra. Alcaldesa da lectura a los preceptos a que hace referencia el informe de la Intervención que se transcribe:

*“BEATRIZ PÉREZ LÓPEZ, INTERVENTORA DE FONDOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA*

**INFORMA:**

*El artículo 11 (costes de la gestión de los residuos) de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece que:*

*“1. De acuerdo con el principio «quien contamina paga», los costes relativos a la*

*gestión de los residuos, incluidos los costes correspondientes a la infraestructura necesaria y a su funcionamiento, así como los costes relativos a los impactos medioambientales y en particular los de las emisiones de gases de efecto invernadero, tendrán que ser sufragados por el productor inicial de residuos, por el poseedor actual o por el anterior poseedor de residuos de acuerdo con lo establecido en el artículo 104.*

*El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico podrá realizar estudios para obtener información sobre los criterios para la contabilización de dichos costes, especialmente los relativos a impactos ambientales y a emisiones de gases de efecto invernadero.*

*2. Las normas que regulen la responsabilidad ampliada del productor para flujos de residuos determinados, de conformidad con el título IV, establecerán los supuestos en los que los costes relativos a su gestión tendrán que ser sufragados, parcial o totalmente, por el productor del producto del que proceden los residuos y cuándo los distribuidores del producto podrán compartir dichos costes.*

*3. En el caso de los costes de gestión de los residuos de competencia local, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de*

Código seguro de verificación (CSV):

**ECA8 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

*energía”.*

*Además, el coste del servicio de basuras del Impuesto al vertedero, que se regula en la misma Ley de Residuos y que supone más de la mitad de la subida de tarifas, regulado en el Título VII Capítulo II de la citada ley 7/2022.*

*Por otra parte, el artículo 24 de la Ley 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece en el apartado segundo:*

*“En general, y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, o en su defecto, del valor de la prestación recibida”.*

*En base a dichos fundamentos, concluimos que actualmente nuestro Ayuntamiento soporta un déficit en relación al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, quedando justificado conforme al artículo 11 de la ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y el artículo 24 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el establecimiento de una tasa diferenciada y no deficitaria, la cual se tiene que ajustar al coste real del servicio, por lo que nos adherimos al Convenio de Diputación para que sea Epremasa quien cobre directamente la tarifa a los ciudadanos.”*

Explica la Sra. Presidenta que se había asumido que había que regularizarlo, lo que no se esperaba era la subida tan importante de la tasa provincial de un 40,8 %, subida que trae causa de un informe económico de la Empresa que presta el servicio y esto supone un perjuicio para todos los vecinos. Hay un informe de la Intervención Municipal que la obliga a actuar pero por otro lado está la subida de la Diputación que ya ha referido.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular e informa que el Ayuntamiento está subiendo el 170%. Desde el Ayuntamiento se puede conceder una subvención por explotación, se lleva haciendo desde hace décadas, se debe hacer de forma gradual, en pueblos como Peñarroya o Belmez está la tasa en 105 euros y aquí va a pasar a unos 140 euros, por los razonamientos que da la Alcaldía habría que hacerlo con otros servicios también. Si se viene haciendo desde hace décadas, no cree que no se pueda hacer de forma gradual. El Sr. Morillo Velarde también señala que habría que dar una ayuda, se trata de un servicio obligatorio, además lo mismo pasaría con otros servicios que viene prestando el ayuntamiento.

La Sra. Alcadesa señala que el informe de la Intervención la obliga, comenta que hay ayudas en la ordenanza provincial para familias vulnerables y pensionistas a las que podrán acogerse los vecinos que reúnan los requisitos.

Asimismo, afirma, que le gustaría poder evitarlo, pero ya la Intervención en

Código seguro de verificación (CSV):

**ECA8 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcadesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

2022 había informado verbalmente y ahora lo hace por escrito, lo que no esperaba era la subida de Diputación. Finalmente comenta que hay un impuesto en la nueva Ley de Residuos, que cobra la Junta de Andalucía y que podría revertir a las Diputaciones y así se podría subir menos. A lo que responde el portavoz del grupo Popular que el impuesto regulado en la Ley lo ha puesto el gobierno central dado que la ley es estatal.

A continuación y tras ratificarse en sus posicionamientos, visto el dictamen favorable que sobre el asunto emitió la comisión Informativa, se procede a votación y con el voto en contra de los Srs. Ediles del Grupo popular y el voto a favor de los srs. Ediles del grupo socialista y en segunda votación con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa se adoptó el siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes y que a continuación se transcribe:

**“CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES.**

En la ciudad de Córdoba, en el Palacio de “La Merced”, sede de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el día ..... de ..... de 2023.

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE:** D. Salvador Fuentes Lopera, Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día ..... de ..... de 2023.

**DE OTRA PARTE:** Dña. Silvia Mellado Ruiz, Alcaldesa del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, facultado/a para la firma del presente documento por acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del ..... de ..... de 2023.

**PRIMERO.** Que los Municipios deben prestar, en todo caso, el servicio de recogida de residuos municipales domésticos y ejercerán, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 7/85, en adelante), el cual atribuye a todos los municipios, competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, y señalando que el municipio

Código seguro de verificación (CSV):

**ECAB 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

ejercherà como competencias propias dichas actuaciones en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA, en adelante), determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

Por otra parte, el artículo 31.1 de la LAULA regula en calidad de servicios públicos esenciales para la comunidad, y por tanto, con carácter de prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía, aquellos competencias municipales reguladas en el artículo 92.2.d de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Andalucía, entre las que se incluye la “...*recogida y tratamiento de residuos*;...”

**SEGUNDO.** Que el art. 30.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local pone de manifiesto que la Diputación cooperará a la efectividad de los servicios municipales, debiendo alcanzar la cooperación.

El artículo 31.2 de la 7/1985, señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

En igual sentido, el artículo 11 de la LAULA, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material. En este mismo ámbito genérico, pero referenciado a la asistencia material, en concreto, el propio artículo 14.1 de esta misma normativa (LAULA), afirma que la provincia prestará los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando este así lo solicite, y que corresponderá a ésta misma, la determinación de la forma de gestión del servicio y las potestades inherentes a su ejercicio

Código seguro de verificación (CSV):

**ECAB 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

**TERCERO.-** Que el artículo 10 de la LAULA dispone que para el ejercicio de las competencias municipales, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, éstos mismos podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

En el mismo ámbito, que el previsto en el párrafo anterior, pero de manera expresa el artículo 83.1 de la LAULA establece que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

**CUARTO.** Que el artículo 12.5 de la ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (Ley 7/2022, en adelante), así como el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía (Reglamento de residuos, en adelante), vienen a indicar las competencias administrativas de las entidades locales en este ámbito, las cuales se indican a continuación, sin que ello no suponga otra cuestión que una mera referencia a algunas de las competencias previstas en dicha normativa, sin ser una enumeración exhaustiva al respecto:

a) Como servicio obligatorio, en todo su ámbito territorial, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas, de conformidad con el marco jurídico establecido en esta ley, en las leyes e instrumentos de planificación que, en su caso, aprueben las comunidades autónomas y en la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor.

b) Aprobar programas de gestión de residuos para las entidades locales con una población de derecho superior a 5.000 habitantes, de conformidad con los planes autonómicos y estatales de gestión de residuos.

c) Recopilar, elaborar y actualizar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación en materia de residuos y suministrarla a las comunidades autónomas, en particular la información relativa a los modelos de recogida, a los instrumentos de gestión, a las cantidades recogidas y tratadas, especificando el destino de cada fracción, incluyendo la información acreditada por los productores de residuos comerciales no peligrosos, cuando estos residuos no sean gestionados por la entidad local.

Código seguro de verificación (CSV):

**ECA8 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

d) Ejercer la potestad de vigilancia e inspección y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.

**QUINTO.-** Que la Diputación Provincial de Córdoba ha constituido la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA, en adelante), con capital social exclusivo de aquella, que tiene como objeto social, entre otros, la gestión de la prestación provincializada de este servicio municipal, sin monopolio, de recogida, transporte y tratamiento de residuos municipales domésticos, a través de la cual se prestará el mismo, y que la misma ha adquirido la condición de medio propio del organismo supramunicipal a través de acuerdo plenario de Diputación Provincial de Córdoba, de 19 de diciembre de 2018.

**SEXTO.** Con la firma de este Convenio, cuya formalización deberá realizarse conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen del Sector Público el municipio se asegura, en virtud de toda la legislación prevista anteriormente, la gestión integral de los residuos en las condiciones que hasta ahora lo viene prestando Epremasa con carácter general.

**SÉPTIMO.** Con base en todo lo anterior se formaliza el presente convenio en aplicación del art. 30.6 h) del Real Decreto Legislativo 781/86 invocado anteriormente, de acuerdo con las siguientes:

### **CL A U S U L A S**

#### **PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del presente Convenio se desarrolla en el ámbito de la ejecución de los servicios municipales relacionados con la gestión de residuos, desde una perspectiva integral, donde la Diputación de Córdoba realiza el tratamiento de los residuos en toda la provincia (excluida capital), y la recogida, en gran parte de la misma, utilizando para todo ello a Epremasa (como sociedad mercantil cuyo accionariado pertenece en su totalidad a este organismo supramunicipal, y constituye ser su medio propio).

La gestión integral de residuos conlleva la realización del servicio de recogida de los residuos municipales domésticos con carácter de supramunicipal y mínimo, por una parte, y, por otra, la ejecución del tratamiento de los mismos y adaptación de esta actuación a la aparición de nuevas técnicas que permitan aumentar gradualmente su aprovechamiento, y como consecuencia de la prestación de ambos servicios se aplicaría la Ordenanza Provincial reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida, o gestión integral de residuos domésticos o municipales en la provincia de Córdoba, BOP nº 238, de 17 de diciembre de 2019 (ordenanza provincial, en adelante), o la que estuviera vigente, en cada momento.

Este servicio de gestión integral de residuos domésticos se desarrollará a través de las actuaciones que se enumeran a continuación, y bajo las modalidades y circunstancias previstas en el Anexo I de este Convenio:

A) Servicio Supramunicipal de **tratamiento de los residuos municipales domésticos.**

Código seguro de verificación (CSV):

**ECA8 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

- B) Servicio Supramunicipal de **Recogida de la Fracción Orgánica y Resto, a través los contenedores ubicados en el municipio, y recogidos en el Anexo II.**
- C) Servicio Supramunicipal de **Recogida Selectiva de la Fracción de Envases Ligeros, a través los contenedores ubicados en el municipio, y recogidos en el Anexo II.**
- D) Servicio Supramunicipal de **Recogida Selectiva de la Fracción de Papel-Cartón, a través los contenedores ubicados en el municipio, y recogidos en el Anexo II.**
- E) Servicio Supramunicipal de **Recogida Selectiva de la Fracción de Vidrio, a través los contenedores ubicados en el municipio, y recogidos en el Anexo II.**
- F) Servicio supramunicipal de **mantenimiento y reposición, así como de lavado de contenedores, ajustados a los criterios fijados en el Reglamento supramunicipal vigente en cada momento.**
- G) **Servicio supramunicipal de Recogida Selectiva de los Enseres, Voluminosos y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.**
- H) **Recaudación, Gestión, Inspección y Liquidación de la prestación patrimonial no tributaria** derivada de los servicios prestados y descritos con anterioridad, con base en la Ordenanza provincial por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida, o gestión integral de residuos domésticos o municipales en la provincia de Córdoba, vigente en cada momento, y la cual se aplicará bajo los requisitos previstos en el artículo 11 (Costes de la gestión de los residuos) de la Ley 7/2022.

La aplicación del servicio prestado en este municipio estará siempre adaptada a las novedades y modificaciones que se incluyan en el Reglamento del Servicio Supramunicipal de Gestión Integral de Residuos Domésticos y Municipales en la provincia de Córdoba, así como en la Ordenanza reguladora de las tarifas aplicables a las prestaciones patrimoniales no tributarias vigente en cada año, así como a las adaptaciones y actualizaciones técnicas y/o legislativas que vayan sufriendo los mismos y que supongan una modificación no esencial de cualquiera de los anteriores servicios, cuya calidad se mantendrá en todo momento.

**SEGUNDA. NATURALEZA JURÍDICA Y ÁMBITO JURISDICCIONAL DEL CONVENIO.**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación la previsión del artículo 6, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación de dicha Ley, rigiéndose por las estipulaciones contenidas en el mismo.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos se resolverán entre las partes agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo

Código seguro de verificación (CSV):

**ECAB 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

En el ámbito de este Convenio, la Diputación Provincial autoriza a EPREMASA, como instrumento de explotación directa y especializada, bajo la condición de medio propio de la Corporación Provincial, para desarrollar el servicio de gestión integral de residuos municipales domésticos en la modalidad o modalidades de tarifa que se recoge en el presente Convenio, o el que corresponda en su caso.

**TERCERA. APLICACIÓN DE LA ORDENANZA PROVINCIAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DOMÉSTICOS O MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

En este sentido, el servicio de gestión integral de residuos municipales domésticos en los municipios de nuestra provincia debe sufragarse, de acuerdo con lo establecido legalmente, con la tarifa (tasa, con anterioridad a 1 de enero de 2020) establecida por la Diputación Provincial, recogida y regulada en los términos que fija la Ordenanza provincial, ya sea para el núcleo principal del municipio, o para las unidades poblacionales del mismo, y entendiendo el servicio a prestar en cada uno de ellos de manera global y genérica por parte todos los usuarios del servicio que se incluyan en cada núcleo o unidad (viviendas y actividades económicas).

La prestación del servicio de gestión integral de residuos domésticos y municipales, en los términos descritos anteriormente, determinará que la modalidad de servicio de gestión integral de residuos domésticos que se aplicaría en el núcleo principal del municipio, y que viene regulada en el Reglamento supramunicipal de servicio y en la Ordenanza provincial aplicable, así como en las unidades poblacionales del mismo (si procede), serán las especificadas en el Anexo III de este Convenio, y en todo caso, aquella que se identifique con la misma, y que surja como consecuencia de futuras modificaciones de esta Ordenanza provincial y/o Reglamento supramunicipal, al menos durante la vigencia del Convenio.

En este sentido, la mencionada modalidad de la tarifa correspondiente será girada a los usuarios de los servicios desarrollados en la cláusula Primera de este Convenio (viviendas y actividades económicas) de la mencionada Ordenanza provincial, vigente en cada momento, y en los términos recogidos en la misma.

Se acuerda la posibilidad de aplicación de prorrateo sobre la base de la modalidad, que efectivamente se haya estado aplicando en cada ejercicio económico, en los términos previsto en la Ordenanza provincial.

En este ámbito, y en el caso de duda de aplicación de tarifa, como consecuencia de falta o, defecto de formalización de acuerdos, o cualquier otra circunstancia, se estará a cualquiera de las modalidades de prestación de servicio de gestión integral de residuos municipales domésticos que utilicen unidades de contenedores de acera para la recogida de fracción orgánica y resto, y envases ligeros, y que sean utilizadas en la práctica.

Código seguro de verificación (CSV):

**ECA8 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

#### **CUARTA. ACTUACIONES DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

De cara a facilitar la prestación de los servicios, objeto de este Convenio, tanto EPREMASA, como el Ayuntamiento adquiere el compromiso de desarrollar las siguientes actuaciones, encaminadas a la mejora de la prestación del servicio:

**4.1.- Para la ejecución de actuaciones en el municipio que lleven implícitas la realización de inversiones, las cuales, en caso de que se apliquen, quedarán reguladas en el Anexo IV de este Convenio.**

**4.2.- Actuaciones colaborativas del Ayuntamiento en el desarrollo del objeto del presente Convenio:** El Ayuntamiento se compromete a desarrollar las siguientes actuaciones:

A.- El Ayuntamiento cederá al organismo autónomo competente en materia de recaudación de la propia Diputación Provincial de Córdoba (Instituto de Cooperación de Hacienda Local) el padrón de viviendas y actividades económicas al que se le aplicaría hasta este momento la Ordenanza municipal correspondiente a la gestión de residuos, autorizando a Epremasa el mantenimiento del mismo en calidad de la encomienda de gestión que a estos efectos ha determinado la propia Diputación provincial de Córdoba (Artículo 7.1 de la Ordenanza Provincial).

B.- El Ayuntamiento deberá velar y colaborar para que las obras y las actividades que se desarrollen en el municipio no afecten al mobiliario urbano relacionado con la prestación del servicio que se convenia en este documento, así como al normal funcionamiento de este mismo servicio, resolviendo las solicitudes concretas que Epremasa plantee, facilitando el tráfico, movimiento de sus vehículos y el desarrollo normal de cualquier actuación que fuera necesaria.

C.- El Ayuntamiento, con la formalización del presente, autoriza a Epremasa a las siguientes cuestiones:

EPREMASA podrá ejecutar cualquier actividad relacionada con la prestación integral del servicio, declinando todo tipo de responsabilidad derivada de conductas ciudadanas incorrectas o temerarias sobre el mobiliario que pudiera causar daños propios o ajenos.

EPREMASA podrá desarrollar la gestión que considere más adecuada conforme a los servicios, objeto de este Convenio, y el Ayuntamiento autoriza a Epremasa para que adopte todas las medidas necesarias que incrementen la rentabilidad y mejoren el funcionamiento del servicio.

D.- Por otra parte, resultaría del todo fundamental que el Ayuntamiento prestara de manera eficiente el servicio de limpieza viaria para la retirada de residuos depositados fuera de los contenedores, así como de la inspección policial constante para la erradicación de conductas incívicas de este tenor.

E.- El Ayuntamiento y EPREMASA realizarán conjuntamente las correspondientes campañas de sensibilización y educación ciudadana sobre el sistema de gestión integral

Código seguro de verificación (CSV):

**ECA8 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

de residuos o las que estimen convenientes de cara a concienciar al ciudadano sobre los servicios que se prestan.

F.- Igualmente el Ayuntamiento adquiere también el compromiso de colaborar con EPREMASA proporcionándole todo tipo de documento que contribuya a establecer o mejorar la prestación del servicio, incluyendo la concesión de las autorizaciones necesarias (expresas o a través de modificaciones de ordenanzas y/o reglamentos municipales), para poder circular y tener accesibilidad en el municipio a través de vehículos con una masa máxima autorizada de 26 Toneladas y 3 ejes (destinados a la recogida soterrada).

G.- En el supuesto de nuevas ampliaciones urbanísticas que provoque un desplazamiento o ampliación permanente de usuarios por constituir su residencia habitual o desbordamientos concretos y permanentes en una zona determinada (a interpretación de los servicios técnicos de EPREMASA), y consecuentemente la ubicación de nuevos contenedores (de acera) destinados a la fracción orgánica y resto así como envases ligeros, será Epremasa quien ejecute el suministro de contenedores correspondiente con la finalidad de mantener las mismas características técnicas del servicio en todo municipio, previa aportación municipal de la documentación necesaria que permita identificar los usuarios del servicio en dicha zona para poder girarles la pertinente tarifa.

**QUINTA. REGLAMENTO DEL SERVICIO SUPRAMUNICIPAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES DOMÉSTICOS.**

El Ayuntamiento, con la aprobación de este Convenio, asume la aplicación en su término municipal del Reglamento del servicio supramunicipal de gestión de residuos municipales domésticos en la provincia de Córdoba, ya mencionado anteriormente, que apruebe la Diputación provincial, así como la derogación del Reglamento local que tuviera el mismo objeto que el anterior, en el caso de que existiese.

**SEXTA. LIQUIDACIÓN DE DEUDAS.**

Como consecuencia de la posibilidad de liquidar las diferentes deudas que este Ayuntamiento adquiriera (o pueda adquirir durante la vigencia de este Convenio, ya sea en período inicial o en prórroga) con Epremasa, como consecuencia de cambio de tipos de servicio, modalidades, salida del sistema de gestión integral de residuos, o cualquier otra circunstancia, la Diputación Provincial podrá iniciar, el procedimiento de compensación de aquellas deudas, tributarias o no, vencidas no liquidadas con cualquiera de los ingresos o anticipos que la Diputación tenga que realizar en las Arcas Municipales, en un plazo de tres meses desde el momento en el que las mismas hayan sido requeridas expresamente.

Con la firma de este Convenio, el Ayuntamiento autoriza a la ejecución del sistema de compensación, cuando se den las condiciones anteriormente recogidas, y tal como se regula en el Anexo IV de este mismo Convenio.

**SÉPTIMA. DURACIÓN Y PLAZO DE VIGENCIA.**

Código seguro de verificación (CSV):

**ECA8 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.º. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

Se considerará imprescindible, para la entrada en vigor de este Convenio, la formalización mediante firma de este Convenio, así como la previa adopción de los acuerdos plenarios de los órganos correspondientes.

**El plazo inicial de duración del presente convenio es de CUATRO años, desde el 1 de enero de 2024..** Transcurrido el anterior plazo, este Convenio **podrá seguir manteniéndose vigente como consecuencia de prórroga de cuatro años más.** Para hacer efectiva el plazo de prórroga será necesario que se adopte acuerdo expreso de prórroga, 6 meses antes de que finalice el primer plazo inicial de cuatro años, conforme lo criterios fijados en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En todo caso, y de conformidad con los criterios establecidos en este artículo 49.h) de la Ley 40/2015, y a efectos de duración y prórroga de este mismo Convenio, se estará a lo que se disponga por otra disposición normativa con efectos en este ámbito que pueda emitir la propia Diputación Provincial de Córdoba.

Durante toda la vigencia del Convenio, la tarifa de la Ordenanza provincial se ajustará a la Modalidad de Gestión Integral fijada en el Anexo III de este Convenio, y con independencia de la regulación de las obligaciones económicas que existan entre el Ayuntamiento y EPREMASA como consecuencia de la aplicación de las cuestiones adoptadas en este Convenio.

Con la firma de este Convenio, este Ayuntamiento deja sin vigor cualquiera de los Convenios que tuviese firmado con anterioridad, y con la Diputación Provincial de Córdoba, en el ámbito del desarrollo de prestación de los servicios de los que son objeto este mismo.

#### **OCTAVA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para el seguimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento y Control, integrada por cuatro representantes, dos por cada entidad, quienes podrán asistir a las reuniones acompañados de los técnicos o asesores que consideren pertinentes. De la misma manera, las entidades podrán delegar dicha representación, a miembros del órgano o entidad que estimen conveniente.

Esta Comisión de Seguimiento y Control tendrá las siguientes competencias:

- 1º El seguimiento y control de las actuaciones que se deriven de la aplicación de este Convenio, así como su interpretación.
- 2º Resolver los problemas que puedan suscitarse entre la Diputación y el Ayuntamiento respecto de la prestación del servicio cuyas facultades se delegan.
- 3º Cualquier otra que esté destinada a la resolución de todas las cuestiones que se puedan plantear en el desarrollo del objeto de este mismo Convenio.

#### **NOVENA. MODIFICACIONES DEL CONVENIO.**

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga una alteración esencial de los servicios

Código seguro de verificación (CSV):

**ECA8 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

definidos en la estipulación primera y/o un cambio de modalidad tarifaria. La modificación se incorporará como parte del texto de este mismo Convenio.

**DÉCIMA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.**

Serán causa de extinción de este Convenio:

9.1.- La finalización del período de vigencia inicial del mismo sin prórroga, así como el transcurso de la vigencia del Convenio con prórroga.

9.2.- El acuerdo posterior al presente Convenio que implique la aplicación de un tipo de servicio diferente al de gestión integral de residuos domésticos (tratamiento de residuos o recogida/tratamiento de residuos).

En el supuesto de que el Ayuntamiento decidiese sustituir este Convenio, por otro que justificase la aplicación de una tarifa a través de una modalidad diferente a la inicialmente contemplada y bajo los condicionantes regulados anteriormente en los puntos 9.2 y 9.3, se realizarán los ajustes económicos correspondientes, en el caso de que procedieran.

9.3.- Si la decisión municipal fuera la rescisión unilateral de este convenio antes de la finalización del plazo inicial de vigencia (4 años desde la fecha de inicio del servicio), o durante el período prorrogado (otros cuatro años más), el Ayuntamiento abonará a EPREMASA en un solo pago, los valores pendientes de pago, si existieran, y en los términos acordados en este mismo Convenio, en el momento de la efectividad de la rescisión unilateral y municipal. Todo lo anterior, sin perjuicio de la solicitud de los daños y perjuicios que se pueda solicitar al respecto.

Si transcurrido tres meses desde la efectividad de la denuncia del Convenio, sin que se hubiese llevado a cabo el ingreso correspondiente de los valores pendientes de pago a los que hacíamos referencia en los apartados anteriores, la Diputación Provincial podrá iniciar, sin más notificación, el procedimiento de compensación previsto en la cláusula novena y Anexo V de este mismo Convenio.

Si la naturaleza de la empresa gestora (EPREMASA) cambiase, los Ayuntamientos podrían denunciar el Convenio con una antelación de un año.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

**POR LA DIPUTACIÓN  
DE CORDOBA,**

Fdo. D. Salvador Fuentes Lopera.  
PRESIDENCIA

**POR EL AYUNTAMIENTO  
DE FUENTE OBEJUNA.**

Fdo.: Dña. Silvia Mellado Ruiz  
ALCALDE-PRESIDENTE

Código seguro de verificación (CSV):

**ECAB 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EAB8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srº. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Srº. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

Fdo. D. Jesús Cobos Climent.  
SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN

Fdo. Dña. ....  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Código seguro de verificación (CSV):

**ECA8 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

## **ANEXO I: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES. -**

El servicio de gestión integral de residuos domésticos en este municipio se desarrollará en los términos previstos en la estipulación primera de este Convenio, y bajo las características específicas que se desarrollan a continuación:

**A) Servicio Supramunicipal de tratamiento de los residuos municipales domésticos.**

**B) Servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto. Este servicio se desarrollará** mediante contenedores de acera con capacidades de hasta 1.100 litros, con frecuencia de siete días a la semana, en el caso urbano.

En ubicaciones fijadas en zonas diseminadas, o unidades poblacionales (Anexo III), u otras en las que se justifique técnicamente en función de su producción, por razones de eficiencia y eficacia en la prestación del servicio, se podrá desarrollar la recogida de contenedores con una frecuencia no diaria, pero con un intervalo máximo sin recogida de 72 horas.

EPREMASA arbitrará las medidas oportunas para prestar el servicio entre las 00:00 y 24:00 horas, organizando los servicios en función de la estructura, el conjunto de la zona de actuación o cualquier otro factor técnico que considere oportuno.

Las frecuencias podrán modificarse para adoptarse a los cambios que en la Ordenanza provincial, vayan realizándose, y con la finalidad de aplicar la modalidad de servicio vigente, y aplicable a este municipio, en cada momento.

**C) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Envases Ligeros. Este servicio se desarrollará** mediante contenedores de acera con capacidades de hasta 1.100 litros, con una frecuencia, preferente, de entre una y dos veces por semana, lo cual vendrá determinada por la generación de la cantidad de este tipo de residuo.

**D) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Papel-Cartón, mediante contenedores** tipo iglú instalados en áreas de aportación y recogida mediante sistema tipo Gancho, con capacidades aproximadas de 3.000 litros, ubicados en los lugares que se señalan en el Anexo II. La frecuencia establecida para su Recogida será, preferentemente, de entre una y tres veces por semana, lo cual vendrá determinado por la generación de la cantidad de este tipo de residuos.

**E) Servicio Supramunicipal de Recogida Selectiva de la Fracción de Vidrio,** mediante contenedores tipo iglú instalados en áreas de aportación y recogida mediante sistema tipo Gancho, con capacidades comprendidas entre los 2.500 y los 3.000 litros que se relacionan en el Anexo II. De acuerdo con las condiciones establecidas por el Sistema Integrado de Gestión, ECOVIDRIO, y conforme a los estándares existentes a nivel nacional la frecuencia de recogida será la necesaria para asegurar que no se produzcan desbordamientos.

Código seguro de verificación (CSV):

**ECAB 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

**F) Servicio supramunicipal de mantenimiento y reposición, así como de lavado de contenedores, ajustados a los criterios fijados en el Reglamento supramunicipal vigente en cada momento.**

**G) Servicio supramunicipal de Recogida Selectiva de los Enseres, Voluminosos y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.**

Este servicio se llevará a cabo en las instalaciones del Punto Limpio retirando del mismo los residuos de este tipo que depositen los ciudadanos, bajo las condiciones, horarios y demás normas establecidas por el Ayuntamiento para el funcionamiento de esta instalación. La dotación de contenedores y demás equipamiento será el necesario para una correcta gestión de este tipo de residuos municipales.

Además del anterior formato de prestación de este servicio, también se llevará a cabo un **servicio de recogida domiciliaria de enseres, voluminosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos**, a través de aviso previo telefónico o a través de una aplicación web, dentro de las condiciones específicas determinadas por EPREMASA, y de conformidad con la regulación que a estos efectos se lleve a cabo en el Reglamento supramunicipal de gestión de residuos, vigente en cada momento. En todo caso, y con carácter general se realizará con una frecuencia semanal, aunque EPREMASA podrá aumentar dicha frecuencia a su criterio hasta dos veces por semana.

**H) Recaudación, Gestión, Inspección y Liquidación de la prestación patrimonial no tributaria derivada de los servicios prestados y descritos con anterioridad, con base en la Ordenanza provincial por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida, o gestión integral de residuos domésticos o municipales en la provincia de Córdoba, vigente en cada momento.**

i) Habría que ir integrando dentro del ámbito del desarrollo de los anteriores servicios, **las actuaciones que venga impuestas en este ámbito de gestión de residuos, por la normativa vigente, en cada momento.**

**En el ámbito de estos servicios se realizarán actuaciones concretas para este municipio, destinado a la resolución de problemas específicos de la recogida de esta localidad consistente en:**

**PRIMERO.-** En el ámbito del servicio de recogida selectiva de enseres, voluminosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, se prestará el servicio con las frecuencias que fije la demanda del mismo, intentando fijar unos días fijos semanales para que se preste dicho servicio con la frecuencia que se precise, y bajo comunicación constante

Código seguro de verificación (CSV):

**ECA8 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

con la Delegación Municipal responsable de la coordinación del servicio objeto de este Convenio.

**SEGUNDO.- Servicio de recogida de aparatos de pilas y acumuladores en los centros educativos** (de educación infantil, primaria, secundaria, colegios rurales y formación profesional).

**TERCERO. - Servicio de promoción del autocompostaje doméstico y comunitario, en cuanto actuación sujeta a un programa provincial destinado a consolidarse en la misma en un futuro.** Se trata de uno de los objetivos de gestión de EPREMASA, que consiste en la promoción e implantación generalizada del compostaje doméstico y comunitario en el municipio de **Fuente Obejuna**. Es una fórmula de gestión especialmente adecuada para los ámbitos rurales, aunque también es aplicable en entornos urbanos, singularmente en el caso de viviendas que dispongan de patios o zonas ajardinadas, e incluso en huertos urbanos de carácter municipal. Se articularán de forma permanente recursos para la promoción y difusión de esta práctica de gestión de residuos que conlleva enormes beneficios por la reducción de residuos y su transformación en abono orgánico en los propios hogares. Se desarrollarán **campañas informativas digitales y en los colegios, y centros sociales municipales**, con el fin de captar el mayor número de hogares participantes en esta práctica. **Se entregarán compostadores por cada hogar participante**, con carácter preferente.

**CUARTO.-** Se potenciará la implantación de **nuevas ubicaciones de recogida en las fracciones de papel cartón y vidrio**, más allá de las recogidas en el Anexo II de este Convenio.

**POR LA DIPUTACIÓN  
DE CORDOBA,**

Fdo. D. Salvador Fuentes Lopera.  
PRESIDENCIA

Fdo. D. Jesús Cobos Climent.  
SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN

**POR EL AYUNTAMIENTO  
DE FUENTE OBEJUNA.**

Fdo.: Dña. Silvia Mellado Ruiz  
ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Dña. ....  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Código seguro de verificación (CSV):  
**ECAB 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

**ANEXO II: UBICACIONES DE LOS CONTENEDORES EN EL MUNICIPIO**

Estas ubicaciones que aparecen en este Anexo II, **no tienen carácter definitivo, sino que las mismas tendrán carácter orientativo,** en tanto en cuanto las mismas pueden cambiar a lo largo de su instalación o por acuerdo del propio Ayuntamiento:

-  
-  
-  
-  
-

**(\*) En caso de que el municipio ya cuenta con el soterramiento de contenedores destinados a la recogida de vidrio o papel cartón, también se señalarán.**

**POR LA DIPUTACIÓN  
DE CORDOBA,**

Fdo. D. Salvador Fuentes Lopera.  
PRESIDENCIA

Fdo. D. Jesús Cobos Climent.  
SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN

**POR EL AYUNTAMIENTO  
DE FUENTE OBEJUNA.**

Fdo.: Dña. Silvia Mellado Ruiz  
ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Dña. ....  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Código seguro de verificación (CSV):

**ECA8 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

**ANEXO III: APLICACIÓN DE LA ORDENANZA PROVINCIAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES DE TRATAMIENTO, RECOGIDA, O GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DOMÉSTICOS O MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. -**

La prestación del servicio de gestión integral de residuos domésticos y municipales, en los términos descritos en este Convenio, y para este municipio, determinará que la modalidad de servicio de gestión integral de residuos domésticos que se aplicaría en el núcleo principal del municipio, y que viene regulada en el Reglamento supramunicipal de servicio y en la Ordenanza provincial aplicable, es la **Modalidad de Gestión Integral de acera, 7 días**: Servicio Supramunicipal de Recogida de la Fracción Orgánica y Resto, frecuencia de 7 días a la semana, y de fracción de envases y residuos de envases, mediante unidades de contenedores de acera, para ambas fracciones.

Para aquellos municipios, que tengan unidades poblacionales, como es el caso, la prestación del servicio de gestión integral de residuos domésticos y municipales, en los términos descritos anteriormente, determinará que la modalidad de servicio de gestión integral de residuos domésticos que se aplicaría en todas las anteriores unidades poblacionales será la Modalidad de Gestión integral de acera o de soterramiento que se determine en cada caso, y vigente en la Ordenanza provincial, justificadas por razones de eficiencia y eficacia, y condicionada al volumen de generación de residuos, en cada caso. En este sentido, la modalidad que se aplica, de las vigentes en la Ordenanza provincial, a cada unidad poblacional son las siguientes:

| <b>UNIDAD POBLACIONAL</b>        | <b>MODALIDAD APLICABLE</b> |
|----------------------------------|----------------------------|
| 1.- Alcornocal.                  | Acera 7 días/semana        |
| 2.- Argallón.                    | Acera 7 días/semana        |
| 3.- Cañada del Gamo.             | Acera 7 días/semana        |
| 4.- La Cardenchoza.              | Acera 7 días/semana        |
| 5.- La Coronada                  | Acera 7 días/semana        |
| 6.- Cuenca.                      | Acera 7 días/semana        |
| 7.- Los Morenos.                 | Acera 7 días/semana        |
| 8.- Navalcuerva.                 | Acera 7 días/semana        |
| 9.- Ojuelos Altos                | Acera 7 días/semana        |
| 10.- Ojuelos Bajos               | Acera 7 días/semana        |
| 11.- Los Pánchez                 | Acera 7 días/semana        |
| 12.- Piconcillo                  | Acera 7 días/semana        |
| 13.- El Porvenir de la Industria | Acera 7 días/semana        |
| 14.- Posadilla                   | Acera 7 días/semana        |

Código seguro de verificación (CSV):

**ECA8 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

**POR LA DIPUTACIÓN**  
**DE CORDOBA,**

Fdo. D. Salvador Fuentes Lopera.  
PRESIDENCIA

Fdo. D. Jesús Cobos Climent.  
SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN

**POR EL AYUNTAMIENTO**  
**DE FUENTE OBEJUNA.**

Fdo.: Dña. Silvia Mellado Ruiz  
ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Dña. ....  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Código seguro de verificación (CSV):

**ECA8 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

#### **A N E X O IV: COMPENSACIÓN ECONÓMICA**

Por la presente se autoriza a la Diputación Provincial de Córdoba para que detraiga de los anticipos, cantidades recaudadas o ingresos que vaya a realizar a favor de este Municipio los importes que supongan los servicios e inversiones relacionados con la gestión integral de los residuos domésticos en esta localidad, prestados a través de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente S.A. (EPREMASA), a cuyo favor deberán ingresarse estos importes como pago de la/s liquidación/es practicada/s por la misma en el correspondiente ejercicio económico, y con independencia del carácter tributario o no de la deuda correspondiente.

**POR LA DIPUTACIÓN  
DE CORDOBA,**

Fdo. D. Salvador Fuentes Lopera.  
PRESIDENCIA

Fdo. D. Jesús Cobos Climent.  
SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN

**POR EL AYUNTAMIENTO  
DE FUENTE OBEJUNA.**

Fdo.: Dña. Silvia Mellado Ruiz  
ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Dña. ....  
SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO”

SEGUNDO. Derogar la Ordenanza Municipal vigente a partir de la entrada en vigor de la Ordenanza provincial en virtud del Convenio de prestación de servicios entre la Diputación Provincial de Córdoba y este Ayuntamiento para la Gestión Integral de los Residuos Domésticos y Municipales.

TERCERO.- Facultad a la Sra. Alcaldesa, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a formalizar y suscribir el citado convenio y cuantos demás documentos contribuyan a hacer efectivas sus previsiones.

CUARTO.- Notificar a la Excm. Diputación Provincial, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

**ECAB 2117 1757 7EAB A8C4**



ECAB211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

#### **4.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS ÁREAS (GEX:5950/2023)**

Explica la Sra Alcaldesa que ha habido una modificación y explica la misma. Considerando la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Considerando que con fecha 24/11/2023, se emitió Memoria de la Alcaldesa en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 24/11/2023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 24/11/2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida , visto el dictamen favorable que sobre el asunto emitió la comisión Informativa correspondiente, a continuación se procede a votación y con la abstención de los Srs. Ediles del Grupo Popular y el voto a favor de los Srs. Ediles del grupo socialista se adoptó el siguiente.

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2023, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

#### **Altas en Aplicaciones de Gastos**

Código seguro de verificación (CSV):

**ECAB 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

| Aplicación | Descripción | Créditos<br>iniciales | Transferencia<br>de crédito | Créditos<br>finales |
|------------|-------------|-----------------------|-----------------------------|---------------------|
|------------|-------------|-----------------------|-----------------------------|---------------------|

| Aplicación |           | Descripción   | Créditos<br>iniciales | Transferencia<br>de crédito | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|---|-----------------------|-----------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |   |                       |                             |                     |
| 338        | 22611     | FIESTAS<br>POPULARES<br>Y FESTEJOS-<br>FERIAS,<br>FIESTAS,<br>VERBENAS,<br>ETC. | 80.<br>000            | 12.000                      | 92.000              |
|            |           | TOTAL   |                       | 12.000                      |                     |

## 1. FINANCIACIÓN

Código seguro de verificación (CSV):

**ECA8 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

### Bajas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación    |                       | Descripción  | Créditos<br>iniciales | Transfere<br>nciade<br>crédito | Créditos<br>finales |
|---------------|-----------------------|--|-----------------------|--------------------------------|---------------------|
| <b>Progr.</b> | <b>Económi<br/>ca</b> |  |                       |                                |                     |
| 165           | 63201                 | RENOVACION<br>ALUMBRADO<br>CAMPO DE<br>FUTBOL        | 17.930,68             | 9.000                          | 8.930,68            |
| 912           | 10000                 | ÓRGANOS DE<br>GOBIERNO-<br>RETRIBUCION<br>ES BASICAS | 73.005,58             | 3.000                          | 70.005,58           |
|               |                       | <b>TOTAL</b>   |                       | 12.000                         |                     |

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### 5.- MODIFICACIÓN PLANTILLA PRESUPUESTO 2023 POR OMISIÓN

Explica la Sra. Alcaldesa el asunto referenciado

Visto el informe emitido por la Intervención en relación al asunto epigrafiado

Realizada la tramitación legalmente establecida, no suscitándose debate alguno, visto el dictamen favorable que sobre el asunto emitió la comisión Informativa correspondiente, a continuación se procede a votación y con la abstención de los Srs. Ediles del Grupo Popular y el voto a favor de los Srs. Ediles del grupo socialista se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

Código seguro de verificación (CSV):

**ECA8 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**PLAZA LOPE DE VEGA, S/N**  
**FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)**  
**C. P. 14290**

N.º R.º 01140291

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de la Plantilla del Presupuesto 2023 por omisión, quedando de la siguiente manera:

Cargo o puesto de trabajo: Técnico de Cultura.

Grupo: C2

Sueldo: 8.353,56 euros

Paga extra: 2.840,94 euros

Antigüedad: 1.421 euros

Complemento específico: 8.712,76 euros.

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por plazo de 15 días para presentación de reclamaciones, en caso de que no se presentasen, se entenderá aprobado definitivamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las 15:30 horas, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión de todo lo cual yo como secretaria doy fe.

Y para que así conste, expido el presente con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en Fuente Obejuna fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**ECA8 2117 1757 7EAB A8C4**



ECA8211717577EABA8C4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fuenteobejuna.es>

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 12-12-2023

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 12-12-2023